BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

C O N V O C A N

A la comunidad académica a presentar colaboraciones para la

GACETA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS, FINANCIERAS Y SOCIOECONÓMICAS "GILBERTO BOSQUES SALDÍVAR" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla invita a las y los estudiantes de licenciatura y maestría, así como al personal docente adscrito a esta Unidad Académica, a enviar textos originales e inéditos para su posible publicación en la Gaceta que edita el Instituto de Investigaciones Legislativas, Financieras y Socioeconómicas "Gilberto Bosques Saldívar" del H. Congreso del Estado de Puebla. El ISSN (International Standard Serial Number – Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) de la publicación se encuentra en trámite.

OBJETIVO

Promover la participación de la comunidad académica de la FCPyS mediante la elaboración y difusión de colaboraciones originales que contribuyan al análisis, la reflexión y la divulgación de temas vinculados con el quehacer legislativo y las áreas de interés público.

COLABORACIONES Y ÁREAS TEMÁTICAS

Se recibirán artículos, ensayos, reseñas académicas, notas técnicas, documentos históricos, biografías con fundamento científico, entrevistas y opiniones subjetivas vinculadas al quehacer legislativo, en las siguientes áreas:

- Derecho, Legislación y Estudios Parlamentarios
- Políticas Públicas, Gobernanza y Administración Pública
- Desarrollo Económico, Finanzas Públicas y Desarrollo Regional
- Desarrollo Social, Igualdad y Bienestar
- Sustentabilidad, Territorio y Recursos Naturales
- Ciencia, Tecnología, Innovación y Transformación Digital
- Historia Legislativa, Cultura e Identidad Poblana
- Seguridad, Justicia y Construcción de Paz

BASES

I. TIPOS DE COLABORACIONES Y EXTENSIÓN

La extensión deberá ajustarse al tipo de colaboración. La instancia editorial responsable podrá precisar, antes de la recepción de trabajos, los componentes incluidos en el conteo de palabras.

- Artículo de investigación: 6,000–10,000 palabras.
- Artículo de investigación de estudiantes: 4,000–7,000 palabras.
- Ensayo académico: 5,000–9,000 palabras.
- Artículo de revisión: 6,000–10,000 palabras.
- Nota técnica o legislativa: 2,500–4,500 palabras.

- Estudio de caso: 4,000–7,000 palabras.
- Reseña académica: 1,500–2,500 palabras.
- Documento histórico comentado: 2,500–5,000 palabras.
- Entrevista académica: 2,000–4,000 palabras.
- Opinión especializada: 1,500–3,000 palabras.

II. REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORAS

Cada colaboración deberá acompañarse de la siguiente información:

- Nombre completo.
- Carácter de participación: estudiante o docente.
- Institución de adscripción.
- Licenciatura o maestría de adscripción.
- Grado académico, en el caso de docentes.
- Número ORCID (opcional).
- Correo electrónico de contacto.
- Breve nota biográfica.

III. ESTRUCTURA DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Los artículos científicos deberán incluir, según corresponda a la naturaleza del trabajo:

- Título en español e inglés.
- Resumen de 150–250 palabras y abstract.
- De cuatro a seis palabras clave y keywords.
- Introducción.
- Planteamiento del problema.
- Objetivo, hipótesis o pregunta de investigación, cuando corresponda.
- Metodología.
- Desarrollo, análisis o discusión.
- Resultados, cuando la naturaleza del estudio lo requiera.
- Conclusiones.
- Referencias.

IV. PRESENTACIÓN Y FORMATO

- Redacción en lenguaje académico, claro, preciso y coherente.
- Tamaño carta y márgenes de 3 cm.
- Tipografía Arial, Times New Roman o Garamond, de 12 puntos.
- Interlineado de 1.5.
- Texto justificado y páginas numeradas consecutivamente.

V. CRITERIOS EDITORIALES COMPLEMENTARIOS

Las colaboraciones deberán presentarse en español, salvo que la instancia editorial responsable autorice expresamente la recepción de trabajos en otro idioma. En los trabajos con dos o más personas autoras deberán identificarse todas las personas participantes y señalarse una persona de contacto para las comunicaciones editoriales.

Los trabajos deberán ser inéditos y no encontrarse simultáneamente sometidos a evaluación para su publicación en otra revista, gaceta o medio editorial, salvo autorización expresa de la instancia responsable. Si una colaboración deriva de una ponencia, informe, tesis u otro producto académico previamente difundido, esta circunstancia deberá declararse al momento del envío para que se determine su pertinencia editorial.

La extensión se contabilizará conforme al tipo de colaboración y a los criterios que comunique la instancia editorial responsable. La aceptación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos temáticos, académicos y formales establecidos en esta convocatoria.

VI. TABLAS, GRÁFICAS, FIGURAS E IMÁGENES

Las tablas, gráficas, figuras e imágenes deberán estar numeradas, contar con título y fuente, y ser mencionadas en el cuerpo del texto. Las imágenes deberán tener calidad suficiente para su edición y publicación; para impresión se recomienda una resolución mínima de 300 dpi.

VII. CITAS Y REFERENCIAS

Como regla general, se utilizará el sistema APA, 7.ª edición. En trabajos eminentemente jurídicos podrá autorizarse el uso de notas al pie y criterios normalizados de citación jurídica, siempre que se apliquen de manera consistente.

VIII. ORIGINALIDAD E INTEGRIDAD ACADÉMICA

Los trabajos deberán ser originales e inéditos y reconocer, mediante citas y referencias, todo material ajeno. El plagio, la fabricación o falsificación de datos, la manipulación engañosa de resultados y la inclusión de referencias inexistentes serán causa de rechazo.

IX. USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Podrá utilizarse la inteligencia artificial como herramienta auxiliar para corrección lingüística, traducción, organización preliminar de información o apoyo editorial, siempre bajo revisión humana. Cuando su utilización haya sido sustantiva, deberá declararse. La responsabilidad del contenido corresponde a las personas autoras.

X. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Las colaboraciones recibidas serán sometidas a una revisión editorial inicial para verificar su pertinencia temática, originalidad, cumplimiento de los requisitos de presentación y correspondencia con los objetivos de la Gaceta. Los trabajos que no cumplan los requisitos podrán ser devueltos para ajustes formales o descartados del proceso editorial.

Los artículos de investigación, artículos de revisión, ensayos académicos y demás colaboraciones que determine la instancia editorial responsable podrán someterse a evaluación por pares académicos, preferentemente bajo la modalidad de doble ciego, procurando preservar el anonimato de las personas autoras y evaluadoras durante el proceso.

La evaluación considerará, según el tipo de colaboración, la pertinencia temática, claridad de los objetivos, consistencia de los argumentos, rigor metodológico cuando corresponda, relevancia de las aportaciones, calidad de la redacción y cumplimiento de los criterios de citación y referencias. La decisión editorial se comunicará por correo electrónico; cuando se soliciten modificaciones, se indicará el plazo para atenderlas. La decisión final corresponderá a la instancia editorial responsable.

XI. RESULTADOS DEL DICTAMEN

El resultado de la evaluación podrá ser:

- Publicable sin modificaciones.
- Publicable con modificaciones menores.
- Sujeto a modificaciones mayores y nueva evaluación.
- No publicable.

XII. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS AUTORAS

Los argumentos, interpretaciones, afirmaciones y conclusiones serán responsabilidad exclusiva de quienes suscriban la colaboración. Las personas autoras deberán garantizar la autenticidad y exactitud de su trabajo, contar con los permisos necesarios y comunicar cualquier conflicto de interés relevante.

XIII. DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIÓN

Las personas autoras conservarán el reconocimiento de su autoría y de los derechos que les correspondan sobre sus colaboraciones. La participación en esta convocatoria no implicará, por sí misma, la cesión automática de la totalidad de sus derechos de autor.

Para la publicación de los trabajos seleccionados, las personas autoras deberán otorgar por escrito la autorización correspondiente para su reproducción, edición, publicación y difusión en los medios y formatos que se establezcan en el instrumento respectivo. Dicho documento deberá especificar el alcance de la autorización, los medios de difusión, su vigencia y, en su caso, las condiciones de reproducción y distribución.

Las personas autoras serán responsables de contar con las autorizaciones necesarias para utilizar materiales de terceros incluidos en sus trabajos. La publicación se sujetará a las condiciones establecidas en la autorización correspondiente y a las disposiciones institucionales aplicables.

XIV. ENTREGA DE COLABORACIONES Y DUDAS

Las colaboraciones y las preguntas relacionadas con esta convocatoria deberán enviarse en formato Word (.docx) al correo electrónico:

proyectosespeciaies.fcps@correo.buap.mx

Se sugiere utilizar como asunto del mensaje “Colaboración para la Gaceta legislativa”. El correo deberá incluir los datos de identificación señalados en el apartado II y una breve nota biográfica. En caso de coautoría, deberán incluirse los datos de todas las personas autoras y señalarse una persona de contacto.

La recepción del correo no implica la aceptación automática del trabajo. La instancia editorial responsable podrá solicitar información complementaria o ajustes formales cuando sean necesarios para continuar con el proceso de revisión.

XV. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

La recepción de colaboraciones estará abierta todo el año. Los resultados del proceso de evaluación se comunicarán posteriormente al correo remitente. La publicación de las colaboraciones seleccionadas se realizará en el número que corresponda a la Gaceta de acuerdo con la fecha de recepción del documento y los resultados del dictamen, de acuerdo con la programación editorial correspondiente.

Las fechas podrán estar sujetas a ajustes por necesidades del proceso editorial. En caso de modificaciones, estas serán comunicadas por los medios institucionales correspondientes.

XVI. INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para solicitar información adicional sobre los requisitos de participación, el procedimiento de envío o el proceso editorial, las personas interesadas podrán comunicarse al correo proyectosespeciaies.fcps@correo.buap.mx.

XVII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por las personas participantes serán tratados conforme al aviso de privacidad aplicable de la institución responsable y a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

ATENTAMENTE

“Pensar bien, para vivir mejor”

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Puebla, Puebla, 24 noviembre 2026.